



C149

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA, LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS, LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN, EL SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS, EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CMC CENTRAL Y LA SECRETARÍA GENERAL, DE LA ERTZAINZA.

La Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejera de Seguridad modifica la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, completando las directrices marcadas por el Plan Estratégico Horizonte 2016.

Para la cobertura de las necesidades de personal que se van produciendo por causas diversas se articulan los procedimientos selectivos adecuados al sistema de provisión que corresponda a los puestos de trabajo y a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo también a las preferencias manifestadas por los participantes.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria o temporal, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, de modo que podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza para la provisión, tanto en régimen de comisión de servicios, como de adscripción provisional.

Esta Resolución regula la convocatoria de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión, según la relación de puestos de trabajo, es concurso de méritos, y dada la naturaleza de las tareas que tienen asignadas, así como la capacitación que requiere su desempeño, se articula bajo el sistema de concurso específico.

Los efectos de este procedimiento se regularán en la Resolución que lo finalice a fin de que los movimientos del personal se desarrollen en la misma fecha y no se produzcan sobredotaciones de personal y/o consiguientes déficits, en aras a evitar que el servicio público se vea afectado, siempre respetando el régimen horario aplicable en las Unidades y Servicios, así como la jornada de los funcionarios y funcionarias.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada la convocatoria en la sesión de 8 de junio de 2018, de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a la Jefatura de Policía Científica, la Unidad de Juego y Espectáculos, la Unidad de Intervención, el Servicio de Asuntos Internos, el Servicio de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras, CMC Central y la Secretaría General, de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2018

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C149

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

- 1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.
- 2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.
- 3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

- 1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
 - 1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
 - 1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo.
 - 1.4.- Tener acreditada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias la especialidad exigida en cada caso, que se señala en **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo; no obstante, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, cuando se trate de la especialidad en Investigación Criminal, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha, sin perjuicio de lo previsto a seguido.
 - 1.5.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- 2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad distinta de la exigida para el puesto de trabajo a que opten, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.



A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento, salvo lo previsto en el apartado anterior.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

5.- El personal que participe en este procedimiento será excluido en cualquier fase del mismo, en el caso de que resulte adjudicatario en otros que se resuelvan con anterioridad.

6.- Los adjudicatarios y adjudicatarias en este procedimiento serán excluidos de otras convocatorias que se efectúen para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en las bases reguladoras de las mismas.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **13 de julio de 2018**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos

1.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que podrá constar de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera,



conforme a lo que para cada puesto de trabajo se determine en las presentes bases y/o sus anexos.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.

5.- La puntuación del procedimiento selectivo será la suma de las obtenidas en las pruebas y méritos, hasta un total de 100 puntos, incrementada con la que resulte, en su caso, de la valoración como mérito del conocimiento del euskera, y determinará el orden de prelación entre los aspirantes.

6.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. Tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos.

7.- En caso de que el aspirante se encontrase en situación de incapacidad temporal en la fecha en que se deban realizar las pruebas específicas, la concurrencia a las mismas deberá efectuarse con la autorización médica emitida por el Servicio Público de Salud correspondiente, de la que resulte que no afectan o influyen en la recuperación de la salud.

8.- Las pruebas y méritos a valorar son los siguientes:

8.1.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Jefatura de Policía Científica:

8.1.1.- Prueba escrita de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexos 4 a 10**, a la presente Resolución, en función del puesto de trabajo a que se opte. La puntuación máxima será de 50 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.1.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 50 puntos.

8.1.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo



de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: Al ser puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones con dicho requisito en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

8.1.2.2.- Titulaciones académicas oficiales: se valorará hasta un máximo de 10 puntos estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas oficiales que se consignan en los **Anexos 4 a 10**, en función del puesto de trabajo a que se concurre.

8.1.2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

8.2.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Juego y Espectáculos:

8.2.1.- Prueba escrita de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 11**, a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 50 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.2.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 50 puntos.

8.2.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,35 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: Se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la Ertzaintza en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

8.2.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del



Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

8.3.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Secretaría General:

8.3.1.- Prueba escrita de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 12**, a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 50 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.3.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 50 puntos.

8.3.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,25 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: Al ser puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones con dicho requisito en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

8.3.2.2.- Titulaciones académicas oficiales: se valorará hasta un máximo de 10 puntos estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas oficiales que se consignan en el **Anexo 12**.

8.3.2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

8.4.- Para los puestos de trabajo adscritos al Servicio de Asuntos Internos:

8.4.1.- Prueba escrita de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 13**, a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 50 puntos y se exigirá una puntuación mínima



de 25 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.4.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 50 puntos.

8.4.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,50 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: Al ser puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones con dicho requisito en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

8.4.2.2.- Titulaciones académicas oficiales: se valorará hasta un máximo de 10 puntos estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas oficiales que se consignan en el **Anexo 13**.

8.4.2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

8.5.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Intervención:

8.5.1.- Prueba de aptitud técnica: de carácter obligatorio y eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para tenerla por superada. Consistirá en la realización de un circuito combinado de 3 ejercicios, todos ellos obligatorios, cuyas características, sistemas de valoración, calificación y superación se determinan en el **Anexo 14**. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.5.2.- Prueba de aptitud física: de carácter obligatorio y eliminatorio, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para tenerla por superada. Consistirá en la realización de un test múltiple de valoración de manifestaciones de fuerza y un test de resistencia, todos ellos obligatorios, cuyas características, sistemas de valoración, calificación y superación se determinan en el **Anexo 15**. La prueba será



convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.5.3.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 40 puntos. Consistirá en la valoración del Trabajo desarrollado en los últimos diez años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0.33 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la situación de servicio activo en las Unidades de Intervención y/o Protección de Personas, o en el Servicio de Acompañamientos, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a la señalada.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

8.6.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras:

8.6.1.- Prueba escrita de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 16**, a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 20 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.6.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

8.6.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,35 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios: únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

8.7.- Para el puesto de trabajo 20203-Oficina Técnica, adscrito a CMC Central:

8.7.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 17** a la presente



Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y se exigirá una puntuación mínima de 20 puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.7.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

8.7.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- Desempeño de puestos de trabajo o funciones en Oficina Técnica de CMC Central, a razón de 0,70 puntos por mes completo.
- Desempeño de puestos de trabajo o funciones en Oficina Técnica u Operador en los CMC Territoriales, a razón de 0,50 puntos por mes completo.

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la Ertzaintza, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

8.7.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

8.8.- Para los puestos 20214 y 20216-Operador SADAЕ, adscritos a CMC Central:

8.8.1.- Prueba práctica de tratamiento de textos: de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos que corresponde a 300 pulsaciones en 3 minutos, debiendo obtener un mínimo de 20 puntos para considerarla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

8.8.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

8.8.2.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones en la Ertzaintza, en las Unidades o Servicios CMC Central y Territoriales a que se encuentran adscritos los puestos denominados “Operador” u “Operador SADAЕ”,



en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de 0,70 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

8.8.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

QUINTA.- Criterios de selección

1.- La propuesta de adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas y con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de la prueba, los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Cuando se trata de puestos de trabajo con requisito de especialidad en Investigación Criminal, los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

4.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba y, de persistir el empate, en primer lugar con relación a la puntuación asignada por el trabajo desarrollado y en segundo lugar en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.



Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar



las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuno, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones temporales que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.



5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- (C149)

Cod.	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Especialidad	Nº Efectivos
30511	Jefatura de Policía Científica	Técnico Especialista Coordinación Científica	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	1
30521	Jefatura de Policía Científica	Técnico Especialista Q-E-I	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	1
30531	Jefatura de Policía Científica	Técnico Especialista L-I-O	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	4
30541	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialists Identificación Personas	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	2
30551	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialista Documen. y Graf.	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	1
30561	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialista Bal. y Traz. Instrum.	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	1
30571	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialista Genética Forense	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC	2
30604	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente de Servicio	Agente 1º	Bilbao	---	1
30605	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente de Servicio	Agente	Bilbao	---	1
30611	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente de Servicio	Agente	Donostia	---	1
70306	Secretaría General	Jefe de Grupo	Suboficial	Erandio	CICG2/CIC	1
70310	Secretaría General	Agente	Agente	Erandio	CICG1/CIC	4



EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

	Unidad de Intervención	Intervención	Escala Básica	Bernedo	C.INTERVENCIÓN	2
40705	CMC Central	Operador/SADAE Araba	Agente	Vitoria-Gasteiz	---	2
20214	CMC Central	Operador/SADAE Bizkaia	Agente	Bilbao	---	1
20216	CMC Central	Oficina Técnica	Escala Básica	Erandio	---	4
20203	Servicio de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Agente	Agente	Erandio	---	1
20044	Servicio de Asuntos Internos	Agente	Agente	Erandio	CICGI/CIC	4



**3. ERANSKIN/A/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA
SOLICITUD**

ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESELEITZE A ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO	C-149
---	-------

Behoko Ertzaintzako funtzionario El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la **honek:** Ertzaintza:
Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre **Lan-zenbakia/No profesional**

--	--

2018ko ekainaren 11ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de junio de 2018,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATE/ATAIA UNIDAD/SECCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		

.....n, **2018ko** a de
.....ren..... (e)(a)n. de 2018.

Sin./Fdo.:
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENEA: Datuen babesaren arloan indarrean dagoen araudiaren arabera, Giza Baliabideen Zuzendaritzak datuen tratamenduari berri ematen du eta horretarako zein datuak bere fitxategietan sartzeko berariazko baimena eskatzen du; datuak galdetu diren helbururako baino ez dira erabiliko. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko ("ahaztua izateko"), deuseztatzeko, eramateko, mugatzeko edo aurkaratzeko eskubideak erabili nahi izanez gero, datuen tratamenduari arduradunarengana jo dezakezu: Segurtasun Sailaren Giza Baliabideen Zuzendaritza. Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Eskabide honen sinaduraren bidez berariazko baimena ematen dut, datuen tratamendua egiteko.

ADVERTENCIA: Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Dirección de Recursos Humanos informa y solicita autorización expresa para realizar el tratamiento de datos y la inclusión de los mismos en sus ficheros, siendo utilizados con la única finalidad para la que han sido recabados. Los derechos de acceso, rectificación, supresión ("el derecho al olvido"), cancelación, portabilidad, limitación u oposición, pueden ejercitarse ante el responsable del tratamiento: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. con domicilio en C/ Larrauri Mendotxe bidea. 18. 48950 Erandio-Bizkaia. Sirva la firma de la presente solicitud como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos.



ANEXO 4. PUESTO CON CÓDIGO: 30511 Técnico Especialista en Coordinación científica de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y Organización PC. (DC0085)
2. Manual de Criminalística. (DC0090).
3. Cadena de Custodia (IN0073).
4. Guía Práctica “Aplicación Informática de Gestión”, CC-Recepción de evidencias. (DC0147).
5. Gestión de la documentación (Burótica) y del archivo de PC (PR0033).
6. Recepción, validación y remisión de informes y evidencias (PR034).
7. Recepción, validación y remisión de oficios judiciales (IN0096).
8. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio competencia de la Sección Identificación de personas y reseñas policiales (IN0097).
9. Criterios específicos para la recepción de solicitudes y evidencias que competen a la Sección Química (IN0098).
10. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales (IN0099).
11. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Genética Forense (IN0100).
12. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Nuevas Tecnologías (IN0101).
13. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección de Antropología (IN0102).
14. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Lofoscopia de inspecciones oculares (IN 0103).
15. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Documentoscopia y grafística (IN0104).
16. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”.
17. Instrucción N° 80 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”.

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 5 puntos.



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 5. PUESTO CON CÓDIGO: 30521 Técnico Especialista en Q-E-I de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

B. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y Organización PC. (DC0085)
2. Procedimiento PR0046 Determinación de Líquidos inflamables
3. Instrucción IN0147 Extracción de líquidos inflamables mediante SPME
4. Instrucción IN0148 Utilización del equipo cromatógrafo de gases-masas
5. Instrucción IN0149 Guía de identificación de líquidos inflamables
6. Instrucción IN0150 Gestión de calidad de los ensayos de análisis líquidos inflamables
7. Instrucción IN0073 Instrucción cadena de custodia en Policía Científica.
8. Instrucción IN0157 Instrucción aseguramiento de la calidad en Policía Científica.
9. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
10. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

C. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado en Farmacia/ Licenciado en Química (nivel 3 MECES): 10 puntos.
- Por cada titulación de Grado en Química (nivel 2 MECES): 7 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 2 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 1 punto.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 6. PUESTO CON CÓDIGO: 30531 Técnico Especialista L-I-O de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y Organización PC. (DC0085)
2. Operaciones Fundamentales de Criminalística. (DC0090).
3. Cadena de Custodia (IN0073).
4. Actuaciones de las unidades en materia de investigación Criminal. (Orden de Servicio nº 13).
5. Examen de evidencias y búsqueda de indicios (PR0035).
6. Tratamiento y estudio lofoscópico de evidencias (PR0042)
7. Tratamiento físico-químico de evidencias (IN0119).
8. Tinción de huellas latentes (IN0120)
9. Tratamiento químico de evidencias (IN0121).
10. Luces forenses (IN0122)
11. Manual de Dactiloscopia.
12. Instrucción Nº 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
13. Instrucción Nº 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

C. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 5 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 7. PUESTO CON CÓDIGO: 30541 Técnico Especialista Identificación de Personas de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y Organización PC. (DC0085)
2. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090)
 - Identificación
 - Antecedentes históricos
 - Identificación administrativa
 - Identificación personal
 - Identificación biométrica
 - Sistemas biométricos
 - Características del dato biométrico
 - Requisitos de los sistemas biométricos
 - Modalidades biométricas
 - **Imagen forense**
 - Antecedentes
 - Método reseñas SIGMA
 - Preficha SIGMA
 - Elaboración de la reseña videográfica
 - Búsqueda facial
 - Retrato robot
 - Antecedentes históricos
 - Definición
 - Sistemas utilizados
 - Búsqueda facial
 - **Lofoscopia**
 - Introducción
 - Características
 - Clasificación
 - Pelmatoscopia
 - Quiroscopia
 - Dactiloscopia
 - Sistemas en los que se agrupan las crestas papilares
 - El delta
 - El núcleo



- Núcleo ansiforme
 - Núcleo verticilar
 - Núcleo biansiforme
 - Clasificación de los dactilogramas
 - Puntos característicos
 - Identificación lofoscópica
 - Método empírico
 - Método integrador
 - Método cualitativo + cuantitativo
 - Informe pericial
 - Antecedentes
 - Técnica utilizada
 - Estudio e identificación de las huellas latentes
 - Conclusiones
 - Reseña lofoscópica
 - Reseña de descarte
 - Sistema AFIS
3. Cadena de Custodia (IN0073)
 4. Manual de Dactiloscopia
 5. Tratamiento de reseñas policiales decadactilares y palmares (PR0027)
 6. Tratamiento de reseñas fisonómicas (PR0028)
 7. Estudio de huellas latentes en el sistema AFIS (IN0059)
 8. Confección de la preficha fisonómica (IN0066)
 9. Estudio de reseñas decadactilares y palmares en el sistema AFIS (IN0063)
 10. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
 11. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 5 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 3 puntos.



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 8. PUESTO CON CÓDIGO: 30551 Técnico Especialista Documentación y Grafística de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y organización de la PC (DC0085).
2. Operaciones fundamentales de criminalística (DC0090).
3. Cadena de custodia (IN0073).
4. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio y evidencias que competen a la SDG (IN0104).
5. Estudio de autenticidad de papel moneda euro (IN0145).
6. Control de calidad de los ensayos de falsificación de papel moneda euro en la SDG (IN0159).

DOCUMENTOSCOPIA

7. Glosario PRADO: Términos técnicos relacionados con las medidas de seguridad y con los documentos de seguridad en general. Consejo de la Unión Europea, Secretaría General
8. Documento 9303 de la OACI - ICAO, Séptima edición (2015):
 - 8.1 Parte 1: Introducción.
 - 8.2. Parte 2: Especificaciones para la seguridad del diseño, la fabricación y la expedición de MRTD.
 - 8.3. Parte 3: Especificaciones comunes a todos los MRTD.
 - 8.4. Parte 4: Especificaciones para los pasaportes de lectura mecánica (MRP) y otros MRTD de tamaño DV3.
 - 8.5. Parte 5: Especificaciones para documentos oficiales de viaje de lectura mecánica (MROTD) de tamaño DV1.
 - 8.6. Parte 6: Especificaciones para documentos oficiales de viaje de lectura mecánica (MROTD) de tamaño DV2.
 - 8.7. Parte 7: Visados de lectura mecánica.
 - 8.8. Parte 11: Mecanismos de seguridad para los MRTD.
9. “Guía en PDF del DNI 3.0”; www.dnielectrónico.es → guía de referencia básica.



FALSIFICACIÓN DE MONEDA

10. Reglamento (UE) nº 651/2012 del Parlamento y del Consejo de 4 de julio del 2012, relativo a la emisión de monedas en euros (DOUE de 27 de julio).
11. Reglamento (UE) nº 729/2014 del Consejo, de 24 de junio de 2014, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (Texto refundido) (DOUE de 2 de julio)
12. Decisión del Consejo de 6 de diciembre de 2001, relativa a la protección del euro contra la falsificación (DOUE de 14 de diciembre).
13. Acuerdo de cooperación entre el Banco Central europeo (BCE) y la organización internacional de policía criminal (Interpol), (2004/C 134/06) (DOUE de 12 de mayo de 2004)
14. Decisión 2005/511/JAI del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a la protección del euro contra la falsificación mediante la designación de Europol como organismo central para la lucha contra la falsificación del euro (DOUE de 16 de julio).
15. Reglamento (CE) nº 44/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) nº 1338/2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación (DOUE de 22 de enero de 2009).
16. Reglamento (UE) nº 331/2014 del parlamento europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un programa en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa “Pericles 2020”), y se derogan las decisiones 2001/923/CE, 2001/924/CE, 2006/75/CE, 2006/76/CE y 2006/850/CE del Consejo (DOUE de 5 de abril).
17. Directiva 2014/62/UE del parlamento europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación, y por la que se sustituye la decisión marco 2000/383/JAI del Consejo (DOUE de 21 de mayo).
18. Autoridades nacionales competentes contempladas en el artículo 2, letra b), del reglamento (CE) nº 1338/2001 del Consejo (2015/C 264/02) (DOUE de 12 de agosto de 2015).
19. Decisión de la Comisión, de 19 de octubre de 2015, por la que se crea el Grupo de Expertos en falsificación de Moneda en el marco de la política de la Comisión y la reglamentación relativas a la protección de las monedas en euros contra la falsificación (2015/C 347/05) (DOUE de 20 de octubre).
20. Decisión de la Comisión, de 12 de febrero de 2016, por la que se crea el Grupo de Expertos sobre falsificación del euro (2016/C 58/06) (DOUE de 13 de febrero).



21. Decisión (UE) 2017/1507 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por la que se modifica la Decisión 2005/37/CE por la que se crea en el Centro Técnico y Científico Europeo (CTCE) y se dispone la coordinación de las acciones técnicas destinadas a proteger las monedas de euro contra la falsificación (BOE de 29 de agosto de 2017).

GRAFÍSTICA

22. Leyes de la Grafística o pericia caligráfica judicial.
23. Neurofisiología de la escritura.

GENERAL

24. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
25. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 5 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 9. PUESTO CON CÓDIGO: 30561 Técnico Especialista Balística y Trazas Instrumentales de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Estructura y Organización PC. (DC0085)
2. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090)
3. Cadena de Custodia (IN0073)
4. Armas municiones y trayectorias
5. Manual IBIN INTERPOL
6. Reglamento de armas
7. Instrucción Nº 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
8. Instrucción Nº 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Ingeniero Mecánico (nivel 3 MECES): 10 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Ingeniero Técnico Mecánico (nivel 2 MECES): 7 puntos.
- Por cada titulación de Técnico Superior de Formación Profesional Mecanizado (nivel 1 MECES): 4 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 2 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 1 punto.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 10. PUESTO CON CÓDIGO: 30571 Técnico Especialista Genética Forense de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Orden OPERATIVA 009. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE ADN: “Reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN” para su inscripción en dicha base de datos.
2. Estructura y Organización PC. (DC0085)
3. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090).
4. Cadena de Custodia (IN0073).
5. Tratamiento de casos de ADN (PR0025)
6. Validación de nuevos Kits Genética Forense (PR0049).
7. Estudios Preliminares de muestras de sangre (IN0044)
8. Estudios Preliminares de muestras de semen (IN0045)
9. Estudios Preliminares de muestras de pelo (IN0046)
10. Extracción y purificación del ADN (IN0047).
11. Extracción de ADN en muestras con mezcla de restos espermáticos y otros restos celulares (IN0049).
12. Preparación de muestras para análisis de STRs de ADN nuclear. (IN0055).
13. Aceptación e interpretación de resultados (IN0056).
14. Control de calidad de los ensayos de ADN (IN0057).
15. Preparación de reactivos (IN0071).
16. Tratamiento de perfiles genéticos (IN0072).
17. Protocolo de actuación en casos de contaminación (IN0076).
18. Ampliación Kit minifiler (IN0105).
19. Cuantificación del ADN mediante PCR a tiempo real (IN106).
20. Interpretación de perfiles mezcla de dos contribuyentes (IN0107)
21. Control de la estación robotizada Tecan HID EVO 150 (IN116).
22. Preparación del secuenciador ABI 3500 (IN0135).
23. Amplificación fragmentos Yfiler Plus (IN0137)
24. Cálculo estadístico de relación de parentesco de primer y segundo grado (IN0138)
25. Amplificación kit PowerPlex FUSIÓN 6C (IN0139)
26. Acciones a tomar ante la detección de errores técnicos (IN0155)
27. Almacenamiento de cajas MICRONIC (IN0156).
28. Amplificación kit GlobalFiler (IN0158).
29. Tratamiento de muestras genéticas consignación del resultado en la base de datos y elaboración de informe pericial (DC0115) (orden 20 PC).



30. Interpretación de mezclas de más de dos contribuyentes (IN0176)
31. Validación métodos/kits de extracción de ADN humano (PR0051).
32. Validación métodos/kits de cuantificación de ADN humano (PR0052).
33. Lista de ensayos bajo acreditación (LEBA) (DC0155).
34. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
35. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado en: Farmacia o Veterinaria o Medicina (nivel 3 MECES): 10 puntos.
- Por cada titulación de Grado en: Biología o Bioquímica (nivel 2 MECES): 7 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 2 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 1 punto.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 11. PUESTOS CON CÓDIGOS: 30604 Agente de Servicio, 30605 Agente de Servicio y 30611 Agente de Servicio de la UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. JUEGO

ASPECTOS GENERALES

1. **Ley 4/1991**, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (B.O.P.V. de 25 de noviembre, nº 237).
2. **Decreto 120/2016, de 27 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV, de 6 de septiembre, nº 169)
 - **A excepción del Anexo II** al decreto 120/2016, de 27 de julio, JUEGOS DE CASINO (páginas 147 a 229)

2. ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

ASPECTOS GENERALES

3. **Ley 10/2015**, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.P.V., de 7 de enero de 2016)
4. **Decreto 277/2010, de 2 de Noviembre**, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV nº 238, 14 de diciembre de 2010)

ESPECTÁCULOS TAURINOS

5. **Decreto 183/2008, de 11 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 243, 19 de diciembre de 2008), incluida la corrección de errores publicada en el BOPV nº 21 de 30 de enero de 2009.
6. **Decreto 124/2010, de 27 de abril**, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 84, 7 de mayo de 2010).

ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

7. **Decreto 400/2013, de 30 de julio**, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de Espectáculos con Artificios Pirotécnicos (BOPV nº 199, 20 de octubre de 1998).



HORARIOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

8. **Decreto 296/1997, de 16 de diciembre, por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 243, 19 de diciembre de 1997).**
9. **Decreto 210/1998, de 28 de julio,** modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 145, 3 de agosto de 1998).
10. Decreto 36/2012, de 13 de marzo, de segunda modificación del decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 58, 21 de marzo de 2012).
11. Decreto **14/2014, de 11 de febrero,** de tercera modificación del decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 34, 19 de febrero de 2014).

3. GENERAL

12. Instrucción Nº 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
13. Instrucción Nº 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”



ANEXO 12. PUESTOS CON CÓDIGO: 70306 Suboficial y 70310 Agente de SECRETARÍA GENERAL

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

NORMAS DE CARÁCTER INTERNO

1. Instrucción N° 006 sobre “Protección del ejercicio de reunión en lugares de tránsito público”
2. Instrucción N° 013 sobre “Tramitación de las infracciones contenidas en la Ley Orgánica de Protección de Seguridad Ciudadana”
3. Instrucción N° 037 sobre “Gestiones realizadas con el sistema de información de Schengen”
4. Instrucción N° 038 sobre “Gestiones relacionadas con el sistema de información BDSN”
5. Instrucción N° 061 sobre “Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales”
6. Instrucción N° 062 sobre “Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal”
7. Instrucción N° 067 sobre “Videovigilancia”
8. Instrucción N° 071 sobre “Intercambio de información de inteligencia entre la Ertzaintza y otros estados miembros (Iniciativa Sueca)”
9. Instrucción Normativa IN0021: gestión de órdenes judiciales inmersa en el proceso de calidad en la detención en la Ertzaintza. Rev. 12 de 08 de enero 2014.
10. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
11. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”

LEGISLACIÓN

12. Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, que regula la utilización de Videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos
13. Decreto 168/1998 de 21 de julio, que desarrolla el régimen de autorización y utilización de videocámaras por la Policía del País Vasco en lugares públicos
14. Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión. Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley 9/1983.
15. Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana
16. Decreto 83/2017, Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad
17. Estructura de la Ertzaintza Orden de 20 de noviembre de 2013 BOPV N° 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV n.º 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV n.º 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV n.º 22)



18. Ley 4/2005 de 18 de febrero, Igualdad de Mujeres y Hombres
19. Decreto 4/2012 de 17 enero, Regulador de las condiciones de trabajo
20. Decreto 5/2012 de 17 de enero, Indemnizaciones
21. Resolución de 10 de diciembre de 2013, Comisiones de servicio intraunidad
22. Orden de 10 de septiembre de 2007 y Orden de 19 de octubre de 2012, Medidas de prevención y procedimiento de actuación en los casos de acoso moral en la Ertzaintza

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Licenciado o Ingeniero en Informática (nivel 3 MECES): 10 puntos.
- Por cada titulación de Grado en Informática (nivel 2 MECES): 7 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 2 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 1 punto.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 13. PUESTO CON CÓDIGO: 60111 Agente del SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Instrucción 076: Gestión de las sugerencias internas.
2. Instrucción 078 Revisión 03 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza
3. Instrucción 080 Revisión 02 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Instrucción 083: Gestión de buenas prácticas.
5. Instrucción 015: Normativa sobre acreditación profesional de la Ertzaintza.
6. Instrucción 021: Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
7. Código Deontológico contenido en Capítulo II del Título II de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de policía del País Vasco (artículos 28 a 38).
8. Capítulo VII del Título III de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco (Régimen Disciplinario; artículos 90 a 97).
9. Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco, aprobado mediante Decreto 170/1994, de 3 de mayo.
10. Disposición Adicional Quinta del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía del País Vasco.
11. Artículo 83 (infracciones muy graves) de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
12. Decreto 202/2012, de 16 de octubre, regulador de la declaración de acto de servicio y del régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza.

B. TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES

Titulaciones Académicas Oficiales: hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las siguientes titulaciones académicas oficiales:

- Por cada titulación de Grado o Licenciado, Ingeniero, Arquitecto (nivel 3 MECES): 5 puntos.
- Por cada titulación de Grado o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro (nivel 2 MECES): 3 puntos.
- Por cada titulación de Master (nivel 3 MECES) o Doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos.

En aquellos supuestos en que un nivel de titulación sea necesario para alcanzar otro de nivel superior, únicamente será valorado el título de nivel más alto.



ANEXO 14. PUESTO CON CÓDIGO: 40705 Intervención de la UNIDAD DE INTERVENCIÓN

PRUEBA DE APTITUD TÉCNICA

Esta prueba está dividida en 3 ejercicios y está valorada en 40 puntos, siendo preciso obtener 20 puntos para tenerla por superada, repartidos de la siguiente manera:

- **Ejercicio 1:** tiro, con un valor de **20 puntos**. Se realiza en el campo de tiro A de Berrozi.
- **Ejercicio 2:** conducción, con un valor de **5 puntos**. Se realiza en la pista de conducción de Berrozi.
- **Ejercicio 3:** prueba combinada de escalada y tiro con arma larga, con un valor de **15 puntos**. Se realiza en la torre de aplicaciones de Berrozi.

La puntuación se obtendrá como resultado de valorar los tiempos parciales obtenidos en cada ejercicio y la eficacia en los disparos, tomándose también en consideración una serie de penalizaciones descritas más adelante.

La puntuación de la prueba de aptitud técnica se obtendrá de la suma de puntos obtenida en cada ejercicio.

Los ejercicios se podrán realizar dos veces, dándose por válida la que mejor puntuación se haya obtenido.

VESTUARIO Y MATERIALES

El ejercicio se realizará con uniformidad de buzo oficial (azul o negro).

Se deberán portar las botas y el correa de dotación de la Unidad donde este prestando servicio a la fecha de las pruebas, con dos porta cargadores. La funda de dotación deberá tener arco de seguridad.

Las armas para la realización de la prueba serán las de dotación de la Unidad de Intervención. Para el tiro con pistola, el agente podrá utilizar la suya de dotación.

Los Equipos de Protección Individual serán aportados por la Unidad, y estarán a disposición de los participantes en las zonas determinadas para ello.

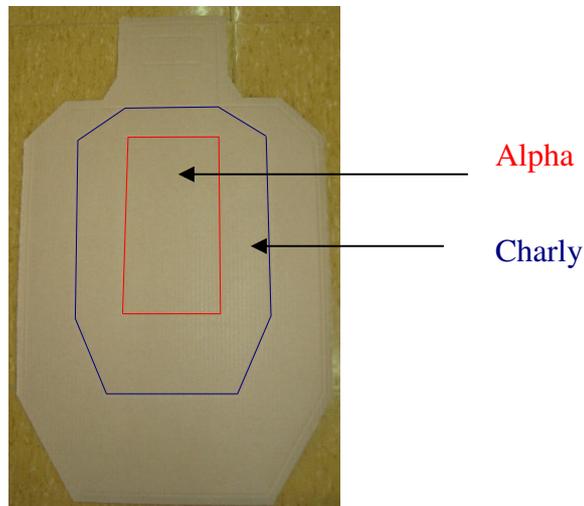
EJERCICIO 1: TIRO

Se puede obtener una calificación máxima de 20 puntos.

El aspirante se dirige al área asignada para realizar el municionado de la pistola. En esta área encontrará dos cargadores con 10 cartuchos y uno con 6. A la orden del instructor, deberá introducir dos cargadores de pistola en los porta cargadores y el tercero en el arma. La elección del orden de cargadores la realizará el aspirante. A la orden del instructor deberá montar la pistola hacia el blanco. Introducirá el arma en la funda, colocando el arco de seguridad.

Con la pistola municionada y en la funda, se situará en la posición de inicio establecida. Deberá realizar 6 tiradas en 6 distancias diferentes, variando el número de disparos y las condiciones de realización en cada tirada. Los cambios de cargador, los podrá realizar el tirador cuando lo considere oportuno. Si se produce un bloqueo o interrupción de cualquiera de las armas, no achacable al tirador, el ejercicio se declarará como no válido y se realizará de nuevo sin penalización para el aspirante.

Se utilizarán Blancos de tiro “Q” o similar (tarjetas de cartón con zonas de impacto, Alfa y Charly)



Se contabilizarán los impactos realizados en ambas zonas de impacto.

A la orden de inicio por parte del instructor, comenzará el ejercicio poniendo el crono en marcha, con las siguientes condiciones de realización y siguiendo el orden establecido.



1. TIRADA 1

- Distancia al blanco 25 metros.
- Arma Subfusil HK MP-7.
- El arma se encontrará en situación de desmontado básico con las piezas encima de una mesa.
- Se encontrará 1 cargador vacío de MP-7 al que hay que municionar con 5 cartuchos que también se encontrarán encima de la mesa.
- Una vez municionado el cargador, se introducirá en el arma y se montará dirigiendo el arma hacia el blanco.
- Adoptar la posición de TUMBADO PRONO desde la cual se realizarán **5 disparos**, y dejando el arma en posición de revista sobre la mesa.

2. TIRADA 2

- Distancia al blanco 20 metros.
- Arma pistola asignada o reglamentaria del ertzaina.
- Desde la posición de RODILLA EN TIERRA se realizan **2 disparos** con el arma corta, pasando a la siguiente posición.

3. TIRADA 3

- Distancia al blanco 15 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan **2 disparos**.
- Se pasa a la posición de TUMBADO PRONO se realizan **2 disparos**.
- Se hace un giro de 360° a la derecha y se realizan **2 disparos**.
- Se hace un giro de 360° a la izquierda y se realizan **2 disparos**.

4. TIRADA 4

- Distancia al blanco 10 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan **2 disparos**.
- Se pasa a la posición de RODILLA EN TIERRA y se realizan **2 disparos**.
- Se adopta la posición SEMIABDOMINAL y se realizan **2 disparos**.

5. TIRADA 5

- Distancia al blanco 7 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan **5 disparos** al blanco.



6. TIRADA 6

- Distancia al blanco 5 metros.
- Arma pistola.
- Se recoge un escudo balístico que se encuentra en el lugar.
- Desde la posición de PIE y con la cabeza totalmente detrás del escudo, se realizan **5 disparos** al blanco con una mano, mientras se sujeta con la otra mano el escudo cubriéndose con el mismo (escudo).

Con el último disparo se para el cronómetro.

Una vez finalizado el ejercicio se pasará revista al arma y se llevará a la funda.

PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la invalidación de la prueba:

- Los fallos de seguridad graves con el arma. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario y dirigir la boca de cañón hacia las personas.
- La realización incorrecta de cualquier ejercicio, invalida la puntuación máxima posible de la tirada donde se haya cometido el error. Se entiende por realización incorrecta no cumplir con las instrucciones recibidas, sobre la secuencia o la posición de disparo.

FÓRMULA DE PUNTUACIÓN

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
Menos de 1'21''	10	31	10
1'30''	10	30	9
1'33''	9.5	29	8
1'36''	9	28	7
1'39''	8.5	27	6
1'42''	8	26	5
1'45''	7.5	<25	0
1'48''	7		
1'51''	6.5		
1'54''	6		
1'57''	5.5		
2'00''	5		
2'03''	4.5		
2'06''	4		
2'09''	3.5		



2'12''	3		
2'15''	2.5		
Más de 2'15''	0		

EJERCICIO 2: CONDUCCIÓN

Este ejercicio da comienzo en la zona 1 (lugar de salida), se partirá desde dentro del vehículo (motor arrancado, primera velocidad introducida, ventanillas subidas y cinturón de seguridad colocado).

A la señal del examinador dará comienzo el ejercicio, que consta de las siguientes órdenes de ejecución:

- Se iniciará el ejercicio desde la zona 1 (lugar de toma de tiempos de salida).
- Se comenzará realizando un trompo delantero delante de la jaula nº2 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula nº 2, saliendo de ésta hacia adelante y realizando otro trompo delantero delante de la jaula nº3 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula nº 3.

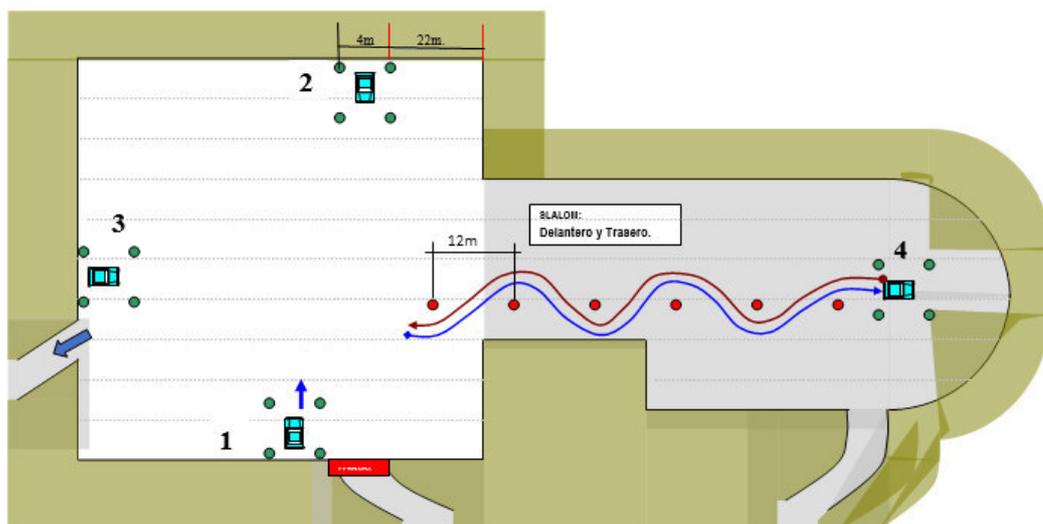
Para considerar válido el estacionamiento, se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1ª línea de conos de la jaula.

- Una vez en la jaula nº 3, se iniciará eslabon delantero, **dejando el 1º cono del eslabon al lado izquierdo** del vehículo estacionando de frente en la jaula nº 4. Se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1ª línea de conos de la jaula.
- Desde la jaula nº 4 y marcha atrás, se realizará un eslabon trasero, **dejando el 1º cono del eslabon en el lado derecho del vehículo**, hasta llegar al último cono, donde se realizará un trompo trasero orientando el vehículo a la entrada de la pista de conducción, donde se iniciará el recorrido recogido en la fotografía.
- Finalizado el recorrido en la pista de conducción el tiempo se detendrá al rebasar el eje delantero del vehículo la línea marcada como llegada.

En el caso, de que el vehículo se pare por un fallo mecánico durante la realización del ejercicio, éste se dará por nulo y se comenzará la prueba desde el principio.



PISTA DE CONDUCCIÓN





El test de conducción se valorará de 0 a 5 puntos. Estos puntos se obtienen por la realización del ejercicio conjuntando la habilidad en pista y velocidad en circuito.

PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos se penalizará con 1 punto por cada fallo:

- Por cada cono desplazado, fuera de la zonas perfectamente delimitadas para ellos (zonas pintadas en el suelo y los que delimitan el circuito)
- Por cada aparcamiento que se realice en la jaula sin rebasar con el eje delantero y trasero del vehículo la 1ª línea de conos.
- Por cada cono no superado por la zona indicada.
- Por cada estacionamiento fuera de la zona delimitada por los 4 conos en las jaulas.
- La parada del motor por un fallo no mecánico.

FALLOS GRAVES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la invalidación del ejercicio:

- Vuelco del vehículo.
- En el circuito de conducción, no realizarlo por el recorrido descrito.

FÓRMULA DE PUNTUACIÓN

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS
Menos de 1'30''	5	1'44''	3.25
1'30''	5	1'46''	3
1'32''	4.75	1'48''	2.75
1'34''	4.5	1'50''	2.5
1'36''	4.25	1'52''	2.25
1'38''	4	1'54''	2
1'40''	3.75	Más de 1'54''	0
1'42''	3.5		



EJERCICIO 3: ESCALADA Y TIRO CON ARMA LARGA

Una vez finalizado el ejercicio de conducción el aspirante se desplazará a Torre de Aplicaciones, para equiparse con los elementos de seguridad de la prueba.

1. ASCENSO POR LA ESCALA EXTERIOR

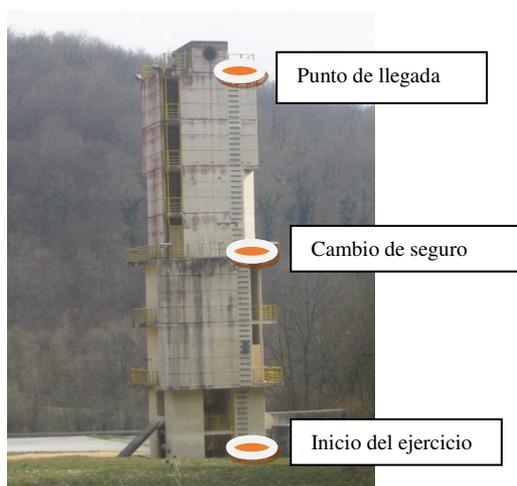
El aspirante se colocará el equipo, que encontrará en la zona asignada, constando de:

- Casco de escalada
- Arnés sencillo
- Descendedor Rig
- Guantes para la maroma

El mencionado material deberá portarse durante toda la prueba, pudiendo quitarse el casco y los guantes para la realización del tiro con arma larga.

A continuación se explica en que consiste el ejercicio.

Se colocará en la cara sur junto a la escala exterior, donde se anclará al arnés el sistema de aseguramiento retráctil (“man safe SRL 15 m.”). Una vez colocado, a la señal, se pondrá el crono en marcha, y se inicia el ascenso por la escala exterior, asegurado hasta la terraza intermedia de la torre, donde se realizará de forma obligatoria un cambio del sistema de seguro. Desde allí se continúa con el ascenso hasta la azotea de la torre, donde se retirará el dispositivo de aseguramiento retráctil.



2. PUNTO DE REUNIÓN

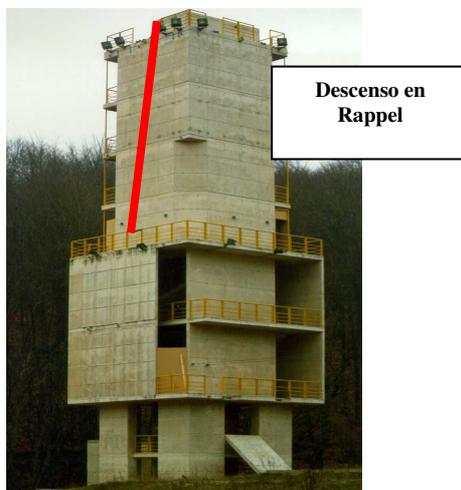
- En la zona de cara oeste se realizará una reunión con 2 puntos de anclaje, utilizando para ello el nudo "8", siendo al menos uno de ellos por seno y un nudo de fin de cuerda, simulando el punto desde el que hacer un rapel.
- Se considerará como punto de anclaje principal el mosquetón y como punto secundario la argolla.
- No se podrá continuar la prueba hasta que los nudos estén correctos, ya que simulan los utilizados para descender.



OCHO POR SENO Y OCHO POR
MOSQUETÓN

3. RAPPEL

- Por la cara oeste se realizará un descenso en rappel utilizando el RIG como descendedor, hasta el balcón central.
- Antes de iniciar el descenso se deberá realizar una prueba de seguridad de funcionamiento del descendedor en la terraza, siguiendo las indicaciones del instructor.
- Es obligatorio el uso de guantes para el descenso.
- Una vez en el balcón central, soltará la cuerda del RIG y se dirigirá a la cara este de la torre para realizar el siguiente ejercicio.



4. TIRADA DESDE LA TORRE

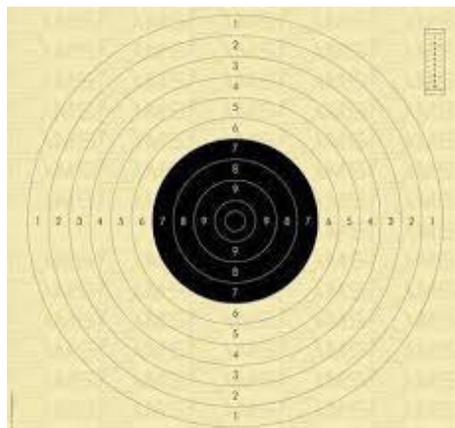
En la cara este, se encontrará el siguiente material sobre una manta:

- Gafas de tiro
- Cascos auditivos de tiro
- Arma, Fusil HK G-36 con aimpoint incorporado.
- 1 Cargador vacío con 5 cartuchos sobre la manta.

Se colocará las gafas y los cascos de tiro y realizará la tirada con las siguientes condiciones:

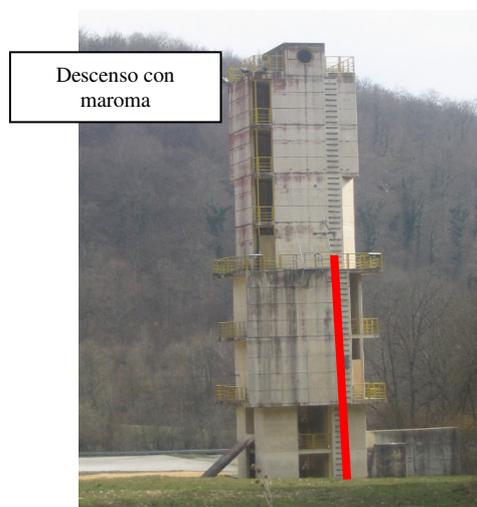
- Distancia al blanco 50 metros.
- Montar el arma y adoptar la posición de disparo que se considere más adecuada.
- Realizar 5 disparos sobre el blanco de la imagen.
- Dejar el arma en el suelo sin cargador, en posición de revista, los cascos y las gafas de tiro, pasando a realizar el siguiente movimiento.

El blanco sobre el que se disparará será el denominado “de precisión”, siendo válidos únicamente los impactos realizados sobre el círculo negro.



5. DESCENSO EN MAROMA

- En la zona del patín de helicóptero se realizará un descenso por la maroma.
- Antes de la salida al patín, se colocará en el arnés un sistema de seguridad controlado por un instructor.
- Una vez colocada la cuerda de seguridad, se sentará en el patín e iniciará el descenso por la maroma hasta la base de la torre.
- Se parará el crono en el momento en que se toque suelo.
- Se quitará el casco de escalada y los guantes de maroma y se dará por concluido el ejercicio.



6. PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la no superación de la prueba:

- Los fallos de seguridad con el arma invalidarán la prueba. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario, impactar en cualquier elemento de la torre de aplicaciones y dirigir el cañón contra cualquier persona.
- No colocarse el elemento de seguridad para el ascenso.
- No realizar la prueba de seguridad con el RIG en la balconada.
- La no realización o realización incorrecta del punto de reunión.
- Colocar incorrectamente la cuerda en el RIG.
- No portar los guantes de maroma.
- Tener que manipular las cuerdas el examinador para evitar un accidente invalida la prueba.



7. FÓRMULA DE PUNTUACIÓN

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
<8'	12.5	5	2.5
8'	12.5	4	2
8'10''	12	<4	0
8'20''	11.5		
8'30''	11		
8'40''	10.5		
8'50''	10		
9'	9.5		
9'10''	9		
9'20''	8.5		
9'30''	8		
9'45''	7.5		
10'	7		
10'15''	6.5		
10'30''	6		
10'45''	5.5		
>10'45''	0		



ANEXO 15. PUESTO CON CÓDIGO: 40705 Intervención de la UNIDAD DE INTERVENCIÓN

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

Esta prueba tiene un valor de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para tenerla por superada, y consta de dos test físicos, el Test Múltiple de Valoración de Manifestaciones de Fuerza con un valor de **12 puntos** y el Test de Resistencia (Course Navette) con un valor de **8 puntos**.

La puntuación de la prueba de aptitud física se obtendrá de la suma de puntos obtenida en los dos test.

TEST MÚLTIPLE DE VALORACIÓN DE MANIFESTACIONES DE FUERZA

Este Test se compone de 8 ejercicios.

Cada ejercicio está sometido a una duración de 30 segundos. La persona que realiza el Test contará con otros 30 segundos de recuperación entre ejercicios. Formándose así una sucesión de periodos de **esfuerzo/recuperación** de 30 segundos cada uno.

En los ejercicios del Test descritos a continuación, el aspirante deberá conseguir el mayor número de repeticiones posible.

- Ejercicio 1. Escala de bomberos
- Ejercicio 2. Musculatura abdominal antero-lateral.
- Ejercicio 3. Tracción de brazos en barra fija.
- Ejercicio 4. Musculatura abdominal inferior.
- Ejercicio 5. Flexión de brazos tumbado boca abajo.
- Ejercicio 6. Extensión general.
- Ejercicio 7. Tríceps francés.
- Ejercicio 8. Test de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos)

Los ejercicios se realizarán en el orden expuesto.

La puntuación final del Test será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio.

EJERCICIO 1: ESCALA DE BOMBEROS

Objetivo: Resistencia de fuerza del tren superior.

Descripción del ejercicio: Colgado del primer peldaño de una escalera de madera sujeta al techo o pared en posición horizontal (paralela al suelo), con ambas manos en agarre supino (las manos a la anchura de los hombros), con las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90°, sin tocar en ningún momento con los pies en el suelo. (Foto 1) El candidato tendrá que pasar todo el largo de la escalera (13 peldaños) y volver (ida y vuelta) a la posición de partida tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 sg. La forma de avanzar por la escalera será de peldaño en peldaño, sin sobrepasar ninguno de ellos y manteniendo la posición inicial de las piernas. (Foto 2)



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Indicaciones para el aspirante: Colgarse del primer peldaño con los brazos estirados, las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90°. Con agarre supino de ambas manos iniciar el avance de peldaño en peldaño hasta llegar al último, dar la vuelta en el último peldaño (Foto 3) y con el mismo agarre y posición corporal avanzar hasta la posición de partida (Foto 4). Esta acción deberá realizarse tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 sg.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el tiempo que el aspirante haya empleado en realizar en forma correcta el recorrido de ida y vuelta a través de la escalera.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: cronómetro.

Fórmula de puntuación:

BAREMOS	
IDA+VUELTA+IDA+VUELTA	1.00
IDA+VUELTA+IDA	0.50
IDA+VUELTA	0.25
IDA	0

EJERCICIO 2: MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción del ejercicio: En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90° (Foto 1). Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda (Foto 2), con retorno a la posición inicial (Foto 4) y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

Indicaciones para el aspirante: - Colocarse en tendido supino con las piernas y los pies juntos y manos entrelazadas en la nuca. En flexión de cadera y rodilla de 90°; - iniciar flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda,- con retorno a la posición inicial, tocando la nuca y los codos en el suelo;- posteriormente con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.



Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 25	0
25	0.40
26	0.43
27	0.46
28	0.49
29	0.52
30	0.55
31	0.58
32	0.61
33	0.64
34	0.67
35	0.70
36	0.73
37	0.76
38	0.79
39	0.82
40	0.85
41	0.88
42	0.91
43	0.94
44	0.97
45	1.00
Más de 45	1.00

EJERCICIO 3: TRACCIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores

Descripción del ejercicio: Colgado de una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros (Foto 1), el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla (Foto 2). A continuación desciende el cuerpo hasta la posición inicial (brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90°), y se repite esta secuencia el mayor número de veces (Foto 3).

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujeto por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 mt. del suelo.

No se podrá estar sujeto de la barra con una sola mano, aunque si se permitirá cambiar el lugar del agarre.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesias.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: Colgarse de la barra con brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90°. Agarre supino de manos, iniciar las tracciones de brazos hasta sobrepasar la barra con la barbilla. Volver a la posición inicial (evitar balanceos que derriben el listón colocado por delante). Repetir la acción el mayor número de veces, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de veces que la barbilla consigue tocar o superar la barra de manera correcta según las indicaciones, dentro del tiempo establecido y sin tirar el listón.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Barra fija horizontal colocada al menos a 200 cm por encima del suelo, contador de repeticiones, magnesias, listón y soportes, cronómetro.



Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 6	0
6	0,2
7	0.40
8	0.60
9	0.80
10	1.00
11	1.20
12	1.40
13	1.60
14	1.80
15	2.00
Más de 15	2.00

EJERCICIO 4: MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

Descripción del ejercicio: En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm (Foto 1). Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces (Foto 2 y 3).

No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.

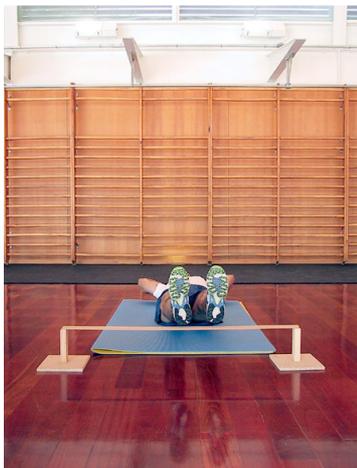


Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: - Tumbarse tendido supino con piernas juntas y estiradas sin tocar el suelo, a una altura de 20 cm. - manos entrelazadas en la nuca tocando el suelo. - tronco totalmente apoyado en el suelo. - iniciar el movimiento de piernas alternativamente. Repetir la acción el mayor número de veces, durante la duración del ejercicio.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará al número de repeticiones conseguidas en correcta ejecución descrita anteriormente, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Contador de repeticiones, cronómetro, listón y soportes.


Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 70	0
De 70 a 71	0.25
De 72 a 73	0.30
De 74 a 75	0.35
De 76 a 77	0.40
De 78 a 79	0.45
De 80 a 81	0.50
De 82 a 83	0.55
De 84 a 85	0.60
De 86 a 87	0.65
De 88 a 89	0.70
De 90 a 91	0.75
De 92 a 93	0.80
De 94 a 95	0.85
De 96 a 97	0.90
De 98 a 99	0.95
100	1
Más de 100	1

EJERCICIO 5: FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción del ejercicio: En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa (Foto 1). El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla (Foto 2). Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.



Foto 1

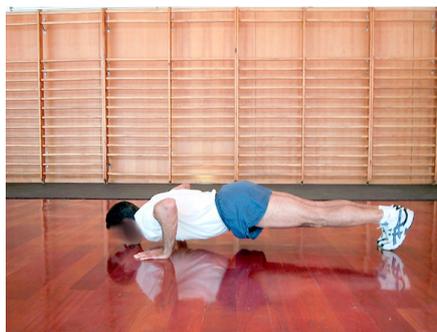


Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: Colocarse en tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Con los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa - iniciar flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla - realizar una extensión completa del codo con retorno a la posición inicial, Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera y tanto las caderas como el tronco estarán en línea recta. No se podrá establecer contacto con el suelo con ninguna otra parte del cuerpo que no sea la barbilla.



Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Cronómetro, contador de repeticiones.

Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 24	0
24	0.62
25	0.70
26	0.78
27	0.86
28	0.94
29	1.02
30	1.10
31	1.18
32	1.26
33	1.34
34	1.42
35	1.50
36	1.58
37	1.66
38	1.74
39	1.82
40	2.00
Más de 40	2.00

EJERCICIO 6: PRUEBA DE EXTENSIÓN GENERAL

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

Descripción del ejercicio: En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas (Foto 1). El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobre pasar una altura de un palmo del suelo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces.



Foto 1

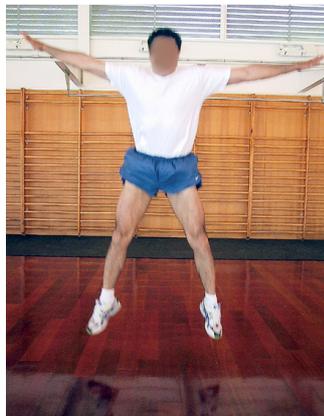


Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: Colocarse en posición cuclillas con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas - iniciar los saltos extendiendo en el aire brazos y piernas a una altura de un palmo del suelo. Repetir la acción el mayor número de veces.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de saltos realizados de forma correcta, según las indicaciones, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Contador de repeticiones, cronómetro.


Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 11	0
11	0.60
12	0.70
13	0.80
14	0.90
15	1.00
16	1.10
17	1.20
18	1.30
19	1.40
20	1.52
21	1.64
22	1.76
23	1.88
24	2.00
Más de 24	2.00

EJERCICIO 7: PRUEBA DE TRÍCEPS FRANCÉS

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción del ejercicio: En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm. de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros (Foto 1), se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 sg.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: Colocarse con las piernas juntas apoyando los talones en un banco de 30 cm. de alto, los brazos extendidos y apoyados en el otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo; - realizar posteriormente una extensión máxima del codo (Foto 3). Repetir la acción el máximo número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 sg.

Medición: Se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 sg. de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.



Material e instalación: Banco sueco y cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 24	0
24	0.34
25	0.40
26	0.46
27	0.52
28	0.58
29	0.64
30	0.70
31	0.76
32	0.82
33	0.88
34	0.94
35	1
Más de 35	1

EJERCICIO 8: TEST DE RESISTENCIA DE FUERZA EXPLOSIVA DEL MIEMBRO INFERIOR (15 SALTOS)

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior.

Descripción del ejercicio: Consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para el ejercicio (30 segundos), intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El resultado final del ejercicio será igual a la media aritmética de las alturas de los saltos realizados. Los diferentes saltos deberán hacerse sobre un sistema de medición óptico que permita valorar los tiempos de contacto y vuelo. Tanto en el momento de abandonar la plataforma, en la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas



Foto 1



Foto 2

Indicaciones para el aspirante: Colocarse encima de la plataforma, en posición erguida y con las manos en la cintura. Los pies hacia delante, separados a la anchura de los hombros y en contacto con el sistema de medición óptico (Foto1); esperar la orden del examinador para iniciar el ejercicio; - En ese momento se comenzarán a realizar los quince (15) saltos dentro del tiempo asignado para ello (30 seg.). Se recomienda que el movimiento de impulso previo al despegue, se realice mediante flexión aproximada de 90° de la articulación de la rodilla.

Medición: El aparataje de medición determinará el número de saltos realizados, así como la altura alcanzada en cada uno de los saltos. Estos valores serán anotados por el examinador.

La medición se realizará mediante un sistema de medición óptico que permite valorar los tiempos de contacto y vuelo.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.



Fórmula de puntuación:

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 23.6 cm	0
De 23.6 a 25 cm	0.50
De 25.1 a 26.5	0.60
De 26.6 a 28	0.80
De 28.1 a 29.5 cm	1.00
De 29.6 a 31	1.20
De 31.1 a 32.5	1.40
De 32.6 a 34 cm	1.60
De 34.1 a 35.5 cm	1.80
De 35.6 a 37	2.00
Más de 37 cm.	2.00

TEST DE RESISTENCIA

EJERCICIO: COURSE NAVETTE O TEST DE LEGER-LAMBERT

Objetivo: Evaluar la potencia aeróbica máxima. Mediante este test se trata de evaluar en el/la aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos largo.

Instrucciones para el test:

Descripción del test: Consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 mt a una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante un archivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Los recorridos de ida y vuelta se sucederán hasta que el/la opositor/a no pueda pisar la línea en el momento que señale la cinta.

Indicaciones para el/la aspirante: Se han de situar por detrás de la línea de salida, manteniendo entre ellos/as 1 mt de separación. Una vez puesto el archivo de audio en marcha, al oír la señal de salida, se tienen que desplazar hasta pisar la línea de enfrente, situada a 20 mt, antes o en el momento que suene la siguiente señal. Será imprescindible



seguir el ritmo marcado por la cinta sonora, no pudiendo salir a realizar el siguiente trayecto hasta no oír la señal.

Será necesario que al menos un pie pise la línea en cada uno de los trayectos.

Cada uno/a de los/as aspirantes tratará de mantener su línea de carrera sin molestar a otros aspirantes.

Si alguno/a de los/as aspirantes no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por el archivo de audio será avisado/a previamente, pudiendo ser eliminado/a si se produjera un segundo aviso.

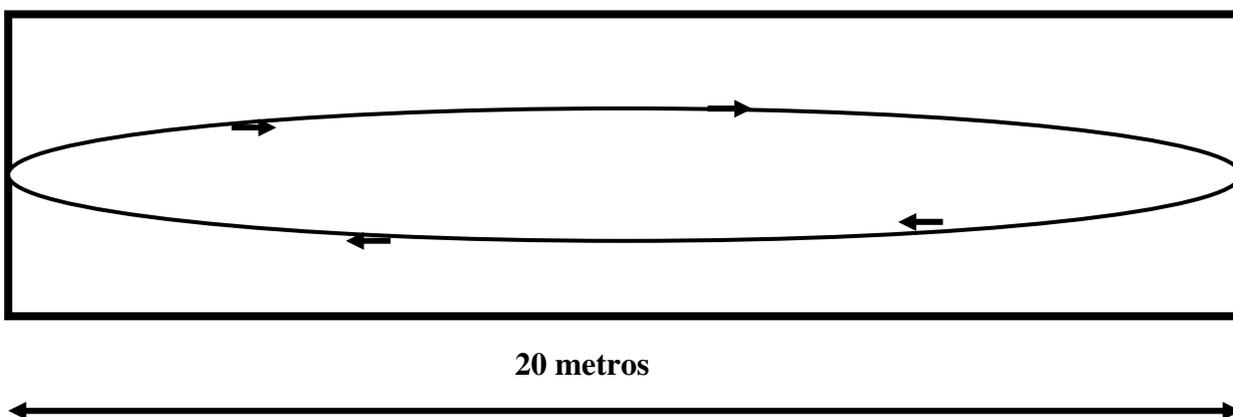
Medición: Se anotará el último palier que el/la aspirante haya conseguido completar de manera correcta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - el archivo de audio, además de las señales a intervalos regulares que marcan el momento de llegada a línea, también irá señalando a diferentes intervalos, el palier correspondiente que se ha completado; - el último palier alcanzado por el/la aspirante antes de abandonar es el resultado en el test; - los intervalos serán de 0,5 en 0,5 .

Organización: El test se realizará en una pista cubierta (pista polideportiva) de 25 m de distancia aproximadamente. Un examinador se colocará en cada una de las líneas para verificar si se pisa o no la línea. Este tendrá potestad para determinar si un/a aspirante debe abandonar el test.

Además del archivo de audio, se irá avisando por parte de un examinador el palier que se va completando.

Se realizará un solo intento.

Material e instalación: Pista polideportiva cubierta de 25 m. aprox., archivo de audio con el registro del protocolo.



**Fórmula de puntuación:**

BAREMO	
PERIODO COMPLETADO	VALOR EN PUNTOS
Menos de 10	0
9.00	3.00
9.5	3.50
10.00	4.00
10.50	4.50
11.00	5.00
11.50	5.50
12.00	6.00
12.50	6.50
13.00	7.00
13.50	7.50
14.00	8.00
Más de 14	8.00



ANEXO 16. PUESTO CON CÓDIGO: 20044 Agente del SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Ley 8/2011 Protección infraestructuras críticas
2. Ley 9/1968 Secretos oficiales
3. Ley 48/1978 Modificación Ley Secretos oficiales
4. Real Decreto 704/2011 Reglamento protección de infraestructuras críticas
5. Ley 5/2014 Seguridad privada
6. Ley 15/2012 Seguridad Pública de Euskadi
7. Ley Orgánica 15/1999 Protección de Datos de Carácter Personal
8. 2/2004 de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos
9. (004) Revisión 00 Orden Operativa -DPC- Servicios de vigilancia y protección de infraestructuras críticas
10. (061) Revisión 01. Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales
11. (062) Revisión 01 Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal
12. (083) Revisión 00. Gestión de buenas prácticas de la Ertzaintza
13. División SC y RROO - Circular nº013 - Coordinación de Seguridad en Eventos Deportivos
14. Decreto 83/2017 Estructura Orgánica Departamento de Seguridad
15. Orden 20 noviembre 2013 Estructura Ertzaintza
16. Orden 10 marzo 2014 Estructura Ertzaintza
17. Orden 15 octubre 2014 Estructura Ertzaintza
18. Orden 23 enero 2015 Estructura Ertzaintza
19. (078) Revisión 03 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza
20. (080) Revisión 02 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza



ANEXO 17. PUESTO CON CÓDIGO: 20203 Oficina Técnica, adscrito a CMC CENTRAL

A. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA

1. Geografía e Infraestructuras. (Se exceptúan las empresas SEVESO).
2. SOS Deiak. Carta de servicios.
3. Decreto 34-1983 de creación de Centros de Coordinación
4. Ley 1-2017 texto refundido Ley Gestión Emergencias.
5. Decreto 153-1997 de Plan Protección Civil de Euskadi, LABI
6. Decreto 1-2015 de 13 de Enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi
7. 7-01- Orden de 1 agosto 2001 (Tácticas Operativas y creación Servicio de Intervención
7-02- Orden de 20 marzo 2007 que modifica Orden de 1 agosto 2001 (tácticas operativas)
7-03- Orden de 8 de octubre de 2012 de segunda modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
7-04- Orden de 1 de febrero de 2016 de tercera modificación de aprobación de tácticas operativas y se crea el Servicio de Intervención
8. 8-01- DECRETO 83-2017, de 11 de abril por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad
8-02- Orden de 20 de Noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza
8-03- Orden de 10 de Marzo de 2014 (Modificación de Estructura)
8-04- Orden de 15 de Octubre de 2014 (Modificación de Estructura)
8-05.- Orden de 23 de Enero de 2015 (Modificación de Estructura)
9. Tácticas Operativas del SVAE
10. Manual ZUTABE
11. Manual Euskarri
12. Protocolo ERTZAINZA-SOS DEIAK
13. Protocolo de Meteorología Adversa
14. Riesgo Químico- Gestión de accidentes en instalaciones industriales
15. Procedimiento INR SOS DEIAK
16. Instrucción N° 078 sobre “Modelo de gestión avanzada”
17. Instrucción N° 080 sobre “Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza”.